No. CONTRATO: Adición y Prorroga No. 1 al contrato No. 35-7-20002-18 del 09/02/2018.

CONTRATISTA: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, con NIT. 800140986-9

INCLUIR ESTE TEXTO EN LA PÓLIZA: Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082 de 2015.**

Contrato principal:	$ 14.871.340,00
Adición No.1:	$ 2.230.695,00
Valor total:	**$ 17.102.035,00**

De acuerdo a la Adición y Prorroga No.1 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace necesario ampliar el valor y vigencia de los amparos relacionados a continuación, así:

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	3.420.407,00	20	09/02/2018	01/08/2019
Calidad del servicio	8.551.017,50	50	09/02/2018	01/06/2020
Responsabilidad civil profesional	50.000.000,00		09/02/2018	29/01/2019

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista publicar en el SECOPII la ampliación de Pólizas y posteriormente allegar en debida forma y oportunamente las originales al Grupo de Contratos, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Subintendente **DIEGO FERNANDO MARMOLEJO MORALES**
Analista de Contratos Departamento de Policia Quindío